



JUJUY

DECRETO ACUERDO 4299/2021
PODER EJECUTIVO PROVINCIAL (P.E.P.)

Marco normativo COVID-19 (DISPO). Modificación del decreto acuerdo 2075-G/20.
Del: 15/10/2021; Boletín Oficial 18/10/2021

Visto

El Decreto Acuerdo N° 2075-G/2020; y

Considerando

Que, como consecuencia del Plan de Vacunación desarrollado por el Gobierno de la Provincia, existe un marcado descenso de casos de COVID-19 (Coronavirus), tornándose estable la situación epidemiológica, y mínimo el riesgo del Sistema de Salud de la Provincial.

Que es decisión firme, necesaria, la reactivación paulatina de actividades económicas, atenuando restricciones, sin perjuicio de mantener vigente disposiciones relativas a cuidados mínimos de bioseguridad.

Que, en el contexto, procede ajustar, actualizar y adecuar plexos normativos vigentes.

Por lo expuesto, en uso de facultades propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA EN ACUERDO GENERAL DE MINISTROS

DECRETA:

Artículo 1°.- Modifícase el artículo 8° del ANEXO UNICO del Decreto Acuerdo N° 2075-G/2020 denominado "MARCO NORMATIVO COVID-19 - DISTANCIAMIENTO SOCIAL PREVENTIVO Y OBLIGATORIO - (DISPO)", el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 8°.- "Autorízase la realización de eventos en espacios públicos y/o privados, abiertos y/o cerrados, que implique bailes o danzas por parte de los concurrentes, hasta el SETENTA POR CIENTO (70%) de la capacidad de habilitación.

Establécese la obligación de requerir a los concurrentes, esquema parcial de vacunación contra COVID-19 (Coronavirus)."

Art. 2°.- Facúltase al Comité Operativo de Emergencia COVID-19, para dictar normas operativas, complementarias y/o adicionales a lo establecido en el artículo precedente, de conformidad a los criterios sanitarios y epidemiológicos que se estimen pertinentes.

Art. 3°.- Remítase a la Legislatura Provincial para su ratificación.

Art. 4°.- Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Pase al Boletín Oficial para publicación en forma íntegra y a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Siga sucesivamente a los Ministerios de Hacienda y Finanzas; Desarrollo Económico y Producción; Infraestructura, Servicios Públicos Tierra y Vivienda; Desarrollo Humano; Salud; Educación; Trabajo y Empleo; Cultura y Turismo; Ambiente y Seguridad. Cumplido vuelva al Ministerio de Gobierno y Justicia para demás efectos.

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES